

# RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° : 137-2022-GR. MOQ/GGR-GRI.  
FECHA : 02 de Agosto del 2022

## VISTO:



Resolución Ejecutiva Regional N° 331-2021-GR/MOQ., Resolución Gerencial Regional N° 073-2022-GR.MOQ/GGR-GRI, Informe N° 183-2022-GRM/GRI-SEP-LTSR, Informe N° 101-2022-GRM/GRI-SEP-MARL-CRAED, Informe N° 1982-2022-GRM/GRI-SEP, Informe N° 140-2022-GRM-GGR/ORSLIP-CPB-IO, Informe N° 1958-2022-GRM/GGR-ORSLIP, Carta N° 307-2022-NFZT-GRI, correspondiente al expediente técnico de **Ampliación de Plazo N° 01 del Plan de Trabajo para la Elaboración del Estudio Definitivo del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial en la Institución Educativa N° 349 de la Junta Vecinal Nuevo Coplay del Centro Poblado Yacango, Distrito de Torata, Provincia de Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua", Y;**

## CONSIDERANDO:



Que, conforme al Art. 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con la Ley N° 27867 y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los Arts. 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 28013, que establece "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";



Que, conforme Resolución de Contraloría N° 195-88-CG – Normas que regulan la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa. Directiva vigente "Normas para la ejecución de obras por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa) en el Gobierno Regional de Moquegua", aprobada con Resolución Ejecutiva Regional N° 1086-2014-GR/MOQ. Directiva N° 001-2019—EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Resolución Ejecutiva Regional N° 632-2010-GR/MOQ. Directiva N° 008-2010-DOB-REG-MOQ/DS "Directiva para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos y Estudios Definitivos por Administración Directa".

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 331-2021-GR/MOQ, de fecha 21 de setiembre del 2021, resuelve en el Artículo Segundo Designar a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución al Ing. Franz Diego Flores Flores, en el Cargo de Confianza de Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Moquegua.

Que, mediante el inc. c) del Artículo 41 de la Ley N° 21867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias, faculta a las Gerencias Regionales emitir actos resolutiveos. Reglamento de Organización y Funciones (ROF) vigente del Gobierno Regional Moquegua modificada mediante Ordenanza Regional N° 011-2021-CR/GRM.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 274-2021-GGR/GR.MOQ., del 24 de agosto del 2021, resuelve aprobar, la Directiva N° 004-2021-GRM/GRI-SGO, del 03 de agosto del 2021, denominado "Directiva para la Ejecución de Obras en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa en el Gobierno Regional de Moquegua".

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 073-2022-GR.MOQ/GGR-GRI, de fecha 17 de marzo del 2022, resuelve aprobar el Plan de Trabajo para la Elaboración del Estudio Definitivo del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial en la Institución Educativa N° 349 de la Junta Vecinal Nuevo Coplay del Centro Poblado Yacango, Distrito de Torata, Provincia de Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua", con un presupuesto total de S/. 135,030.00 Soles, y un plazo de ejecución de 105 días calendario, bajo la modalidad de ejecución por administración directa.

Que, mediante Informe N° 183-2022-GRM/GRI-SEP-LTSR, de fecha 27 de julio del 2022, emitido por la Arq. Lourdes Tania Salas Ramos, Responsable del Proyecto, remite el expediente técnico de **Ampliación de Plazo N° 01 del Plan de Trabajo para la Elaboración del Estudio Definitivo del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial en la Institución Educativa N° 349 de la Junta Vecinal Nuevo Coplay del Centro Poblado Yacango, Distrito de Torata, Provincia de Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua", por 49 días calendario, bajo modalidad de ejecución por administración directa, según detalle a continuación:**

# RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° : 137-2022-GR. MOQ/GGR-GRI.  
FECHA : 02 de Agosto del 2022

## PLAZO DE EJECUCION:

PLAZO DE EJECUCION DE INICIO: 105 días calendario. R.G.R. N° 073-2022-GR.MOQ./GGR-GRI. de fecha 17.03.22.

01	Fecha de inicio	21 de abril del 2022
02	Fecha de término	03 de agosto del 2022
03	Plazo de Ejecución	105 días calendario.

AMPLIACION DE PLAZO N° 01 : 49 días calendario.

01	Fecha de inicio	04 de agosto del 2022
02	Fecha de termino	21 de setiembre del 2022
03	Plazo de Ejecución	49 días calendario.

## PLAZO TOTAL DE EJECUCION:

PLAZO DE EJECUCION INICIAL	105 Días Calendario.	Desde el 21 de abril del 2022 hasta el 03 de agosto del 2022
AMPLIACION DE PLAZO N° 01	49 Días Calendario.	Desde el 04 de agosto del 2022 hasta el 21 de setiembre del 2022
PLAZO TOTAL DE EJECUCION	154 Días Calendario	Desde el 21 de abril del 2022 hasta el 21 de setiembre del 2022

## CAUSALES DE LA AMPLIACION DE PLAZO N° 01:

- Retraso en la atención de los requerimientos (desabastecimiento de recursos):** Tomando en cuenta los antecedentes de la ampliación, se puede observar que varios requerimientos solicitados como: Estudio de Mecánico de Suelos con fines de cimentación. Levantamiento topográfico. Levantamiento arquitectónico, planillas de metrados, resumen de metrados, panel fotográfico. Elaboración del diseño técnico del proyecto, notificado el 6 de mayo del 2022, con un plazo de ejecución de 15 días calendario, no se concretizó la ejecución del servicio por incumplimiento del proveedor, solicitando la anulación de la orden el 24 de mayo del 2022, conllevando a realizar una nueva solicitud del requerimiento, causando 18 días calendario de retraso en que debió ejecutarse el servicio, estudio que determinaría la continuación del desarrollo de otras especialidades; el mismo que ha sido puesto de conocimiento a la supervisión mediante el cuaderno de obra en el ASIENTO N° 005, y N° 006 del responsable de proyecto y en el informe mensual correspondiente al mes de abril.
- Por retraso e incumplimiento en la ejecución de servicios por parte de los consultores:** En cuanto al Servicio para la Elaboración del diseño arquitectónico, en conjunto y unidades arquitectónicas y exteriores, detalles arquitectónicos, metrados, planos de obra, análisis de costos unitarios, presupuesto, especificaciones técnicas, memoria descriptiva de arquitectura, para la elaboración del expediente técnico del proyecto, notificado el 6 de mayo del 2022, con un plazo de ejecución de 15 días calendario, no se concretizó la ejecución del servicio por incumplimiento del proveedor, solicitando la anulación de la orden el 24 de mayo del 2022, conllevando a realizar una nueva solicitud del requerimiento, causando 18 días calendario de retraso en que debió ejecutarse el servicio, estudio que determinaría la continuación del desarrollo de otras especialidades; el mismo que ha sido puesto de conocimiento a la supervisión mediante el cuaderno de ocurrencias en el ASIENTO N° 017 del responsable de proyecto y en el informe mensual correspondiente al mes de mayo.
- Tiempo de subsanación de observaciones y evaluación final:** Tomando en cuenta las observaciones emitidas en las diferentes especialidades y aun algunas sin evaluación, es conveniente considerar un plazo de levantamiento de observaciones de 7 días y la evaluación final de 5 días, haciendo un total de 12 días calendario.

Que, mediante Informe N° 101-2022-GRM/GRI-SEP-MARL-CRAED, de fecha 27 de julio del 2022, emitido por el Arq. Marco Ramirez Luque, Coordinador Responsable del Área de Estudios Definitivos, remite el expediente técnico de Ampliación de Plazo N° 01 del Plan de Trabajo para la Elaboración del Estudio Definitivo del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial en la Institución Educativa N° 349 de la Junta Vecinal Nuevo Coplay del Centro Poblado Yacango, Distrito de Torata, Provincia de Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua", por 49 días calendario, bajo modalidad de ejecución por administración directa, recomendando su evaluación y aprobación por la supervisión. Con Informe N° 1982-2022-GRM/GRI-SEP de fecha 27 de julio del 2022, emitido por el Ing. Vladimir Laura Quispe, Sub Gerente de Estudios y Proyectos GRM, remite el expediente mencionado, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, para su evaluación y aprobación.

Que, mediante Informe N° 140-2022-GRM-GGR/ORSLIP-CPB-IO, de fecha 27 de julio del 2022, emitido por la Arq. Carmen Pérez Benavides, Inspector de obra, concluye, que evaluado la validez de las causales señaladas en el expediente mencionado, es procedente la solicitud de ampliación de plazo N° 01 por 49 días calendario, contabilizados desde el 04 de agosto hasta el 21 de setiembre del 2022, fecha en que se culminará el estudio, contados con un plazo total reprogramado de 154 días calendario, por lo que, esta inspección da la conformidad a la ampliación de plazo N° 01 del plan mencionado. Derivado a la Gerencia Regional de Infraestructura, con Informe N° 1958-2022-GRM/GGR-ORSLIP, de fecha 01 de agosto del 2022, emitido por el Jefe de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, para las acciones respectivas.

Que, mediante Carta N° 307-2022-NFZT-GRI, de fecha 02 de agosto del 2022, emitido por la abogada, da cuenta que ha revisado los actuados del expediente técnico de Ampliación de Plazo N° 01 del Plan de Trabajo para la Elaboración del Estudio Definitivo del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial en la Institución Educativa N° 349 de la Junta Vecinal Nuevo Coplay del Centro Poblado Yacango, Distrito de Torata, Provincia de Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua", por 49 días calendario, bajo modalidad de ejecución por administración directa, la misma que contiene la conformidad, emitida por el Inspector, concluye, dando

# RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° : 137-2022-GR. MOQ/GGR-GRI.  
FECHA : 02 de Agosto del 2022

viable, desarrollada en los párrafos precedentes.

Que, de conformidad con la Ley N° 27867 Ley Orgánica del Gobierno Regional y sus modificatorias, Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG.

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** – APROBAR, la Ampliación de Plazo N° 01 del Plan de Trabajo para la Elaboración del Estudio Definitivo del Proyecto “Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial en la Institución Educativa N° 349 de la Junta Vecinal Nuevo Coplay del Centro Poblado Yacango, Distrito de Torata, Provincia de Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua”, por 49 días calendario, bajo modalidad de ejecución por administración directa, contados desde el 04 de agosto del 2022 hasta el 21 de setiembre del 2022, con un presupuesto de S/. 135,030.00 Soles, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, el mismo que, obra a fojas 51 y forma parte integrante de la presente Resolución, con el siguiente detalle:

**PROYECTO** : “Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial en la Institución Educativa N° 349 de la Junta Vecinal Nuevo Coplay del Centro Poblado Yacango, Distrito de Torata, Provincia de Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua”.

**CU** : 2538219.

**Modalidad de Ejecución** : Administración Directa.

**Presupuesto** : S/. 135,030.00 Soles.

## PLAZO DE EJECUCION:

PLAZO DE EJECUCION DE INICIO: 105 días calendario. R.G.R. N° 073-2022-GR.MOQ./GGR-GRI. de fecha 17.03.22.

01	Fecha de inicio	21 de abril del 2022
02	Fecha de término	03 de agosto del 2022
03	Plazo de Ejecución	105 días calendario.

AMPLIACION DE PLAZO N° 01 : 49 días calendario.

01	Fecha de inicio	04 de agosto del 2022
02	Fecha de termino	21 de setiembre del 2022
03	Plazo de Ejecución	49 días calendario.

## PLAZO TOTAL DE EJECUCION:

PLAZO DE EJECUCION INICIAL	105 Días Calendario.	Desde el 21 de abril del 2022 hasta el 03 de agosto del 2022
AMPLIACION DE PLAZO N° 01	49 Días Calendario.	Desde el 04 de agosto del 2022 hasta el 21 de setiembre del 2022
PLAZO TOTAL DE EJECUCION	154 Días Calendario	Desde el 21 de abril del 2022 hasta el 21 de setiembre del 2022

## CAUSALES DE LA AMPLIACION DE PLAZO N° 01:

- d) **Retraso en la atención de los requerimientos (desabastecimiento de recursos):** Tomando en cuenta los antecedentes de la ampliación, se puede observar que varios requerimientos solicitados como: Estudio de Mecánico de Suelos con fines de cimentación. Levantamiento topográfico. Levantamiento arquitectónico, planillas de metrados, resumen de metrados, panel fotográfico. Elaboración del diseño arquitectónico. Se solicitaron el 6 de abril del 2022 concretizándose las ordenes de servicio el 29 de abril y 6 de mayo del presente año, contemplando un retraso de 29 días de atención, por lo que, contemplado netamente el tiempo de cotización y proyección de la orden, se habría producido un retraso de 19 días calendario, el mismo que, ha sido puesto de conocimiento a la supervisión mediante el cuaderno de obra en el ASIEN TO N° 005, y N° 006 del responsable de proyecto y en el informe mensual correspondiente al mes de abril.
- e) **Por retraso e incumplimiento en la ejecución de servicios por parte de los consultores:** En cuanto al Servicio para la Elaboración del diseño arquitectónico, en conjunto y unidades arquitectónicas y exteriores, detalles arquitectónicos, metrados, planos de obra, análisis de costos unitarios, presupuesto, especificaciones técnicas, memoria descriptiva de arquitectura, para la elaboración del expediente técnico del proyecto, notificado el 6 de mayo del 2022, con un plazo de ejecución de 15 días calendario, no se concretizó la ejecución del servicio por incumplimiento del proveedor, solicitando la anulación de la orden el 24 de mayo del 2022, conllevando a realizar una nueva solicitud del requerimiento, causando 18 días calendario de retraso en que debió ejecutarse el servicio, estudio que determinaría la continuación del desarrollo de otras especialidades; el mismo que ha sido puesto de conocimiento a la supervisión mediante el cuaderno de ocurrencias en el ASIEN TO N° 017 del responsable de proyecto y en el informe mensual correspondiente al mes de mayo.
- f) **Tiempo de subsanación de observaciones y evaluación final:** Tomando en cuenta las observaciones emitidas en las diferentes especialidades y aun algunas sin evaluación, es conveniente considerar un plazo de levantamiento de observaciones de 7 días y la evaluación final de 5 días, haciendo un total de 12 días calendario.

# RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° : 137-2022-GR. MOQ/GGR-GRI.

FECHA : 02 de Agosto del 2022

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR**, al Responsable, velar por el cumplimiento de lo resuelto en el Artículo Primero de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR**, con la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Oficina de Control Institucional, Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, Oficina Regional de Tecnologías de la Información y Comunicación, para su publicación correspondiente en el portal web del Gobierno Regional de Moquegua.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.**



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

ING. FRANZ DIEGO FLORES FLORES  
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA